

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte						
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	1		

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;"> FORMULARIO 1 - DETALLADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>						
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA DE LOCALIZACIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)

<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría- Especialista grado 2	\$ 6.529.049		100%	5,5	\$ 35.909.770,00
1	Profesional Residente de Interventoría - Profesional pregrado 3	\$ 5.359.667		100%	5,5	\$ 29.478.169,00
1	Profesional Ambiental- Profesional pregrado 3	\$ 5.359.667		100%	5,0	\$ 26.798.335,00
1	Profesional Social - Profesional pregrado 3	\$ 5.359.667		100%	5,0	\$ 26.798.335,00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO						
1	Técnico 2. De apoyo para trabajo en oficina.	\$ 2.241.315		100%	5,5	\$ 12.327.233,00
5	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	\$ 2.728.558		100%	5,0	\$ 68.213.950,00
2	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	\$ 2.728.558		100%	5,0	\$ 27.285.580,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretario (a)	\$ 1.100.016		100%	5,0	\$ 5.500.080,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)						\$ 232.311.452,00
FACTOR MULTIPLICADOR (8)						2,01
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)						\$ 466.946.019,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL (\$)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)

<u>OTROS COSTOS DIRECTOS</u>						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)	Unidad	\$ 1.354.545	100%	5,0	\$ 6.772.727,00
10	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	\$ 230.909	100%	5,0	\$ 11.545.455,00
COSTOS MENSUALES						
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Mes	\$ 5.823.000	100%	5,00	\$ 29.115.000,00
11	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindrada igual o superior a 125 cc	Unidad	\$ 446.000	100%	5,00	\$ 24.530.000,00
13	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	\$ 127.000	100%	5,00	\$ 8.255.000,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	\$ 211.000	100%	5,00	\$ 1.055.000,00

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte					
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	1	

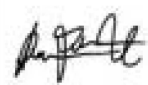
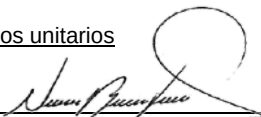
		FORMULARIO 1 - DETALLADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL					

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO		VALOR
(19)			(20)		(19)*(20) = (21)

COSTOS DE UN SOLO PAGO					
1	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)	Unidad	\$ 739.000		\$ 739.000,00

COSTOS ESTIMADOS					
1	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	<u>Estimado</u>	\$ 10.902.312		\$ 10.902.312,00
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	<u>Estimado</u>	\$ 81.874.000		\$ 81.874.000,00
1	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	<u>Estimado</u>	\$ 1.424.955		\$ 1.424.955,00
1	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	<u>Estimado</u>	\$ 3.614.740		\$ 3.614.740,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)					\$ 179.828.189,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 646.774.208,00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 122.887.100,00
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)					\$ 769.661.308,00

Elaboró:  CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MAYA Profesional Contratista Dirección de Desarrollo Físico Secretaría de Infraestructura Física	Vo.Bo.  JULIAN DAVID PARRA VALENCIA Director Desarrollo Físico Dirección de Desarrollo Físico Subsecretaría Operativa Secretaría de Infraestructura Física
Revisó Precios unitarios  NESTOR RAÚL PIZARRO ACEVEDO Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura	

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte		
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión
		1



FORMULARIO 1 - DETALLADO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

1. Los costos de personal se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos
2. Para la determinación de las tarifas unitarias correspondientes a "OTROS COSTOS DIRECTOS", se entiende que el oferente incluyó todas las variables que inciden en su cálculo y además el porcentaje de honorarios que haya establecido dentro de su Factor Multiplicador. Estos valores se reembolsarán según su costo real y previa presentación y aprobación de la factura o documento equivalente por parte de la supervisión del contrato.
3. El valor a pagar por "Provisión de horas extras del Tecnólogo", se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario de los tecnólogos ofrecido en este formulario por el contratista, el cual y el mismo será afectado por el Factor Multiplicador presentado por éste. Por ningún motivo podrán superar el monto establecido.
4. El valor a pagar por "Gastos de Alojamiento, transporte y alimentación" corresponden a montos estimados con los cuales se atenderán los gastos descritos del personal profesional y técnico, las cuales se reembolsarán según su costo real, previa presentación de la factura. En todo caso solo se reconocerá hasta el valor establecido en el presente formulario. Solo se pagaran los Gastos de viaje causados dentro de la zona de intervención del proyecto.
5. El valor a pagar por COSTOS ESTIMADOS se reconocerán mensualmente previa presentación de la factura o documento equivalente, según su costo real el cual deberá estar ajustado a los precios de mercado.
6. El valor a pagar en el ítem "Ensayos de Laboratorio" incluirá el porcentaje de honorarios establecido dentro de su Factor Multiplicador, los costos de transporte y demás gastos necesarios para el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, así como el estudio de mercado correspondiente a las tarifas unitarias que se estén estudiando, dicho valor (ensayo) será acordado previamente entre las partes, a saber: Interventor y Supervisor. En todo caso solo se reconocerá hasta el valor establecido en el presente formulario. Se pagará contra factura.
7. El valor a pagar por "Asesorías especializadas" será por hora de especialista, la cual incluirá el Factor Multiplicador, los costos de transporte y demás gastos del especialista. Dicho valor (hora) será acordado previamente entre las partes, a saber: Interventor, Especialista y Supervisor, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y el estudio de mercado correspondiente a las tarifas unitarias que se estén estudiando. En todo caso solo se reconocerá hasta el valor establecido en el presente formulario. Se pagará contra factura.
8. Si durante la ejecución del contrato la Entidad llegase a evidenciar pagos inferiores a los valores registrados por el adjudicatario en el presente documento o cuyo valor sea superior a los precios del mercado, ésta podrá realizar las deducciones del caso.
9. Los valores subrayados no se modifican, corresponden a montos Estimados con los cuales se atenderán las actividades correspondientes.

NOTA FINAL: El valor del FACTOR MULTIPLICADOR, el cual afecta los costos de personal, NO PODRÁ en ningún caso ser superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.